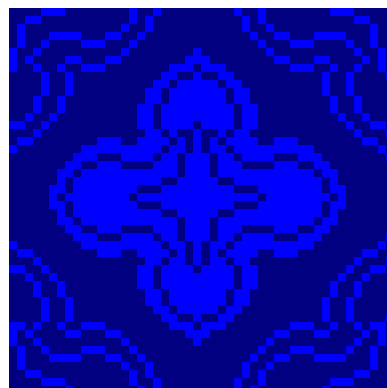
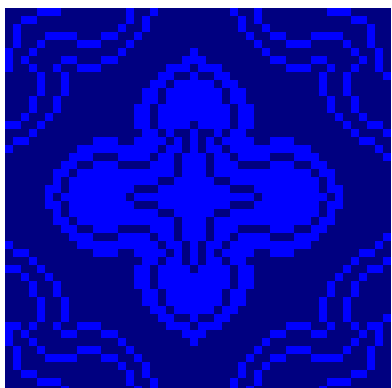
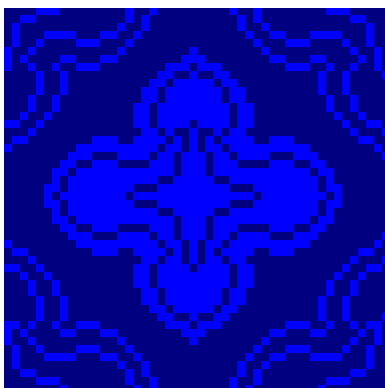
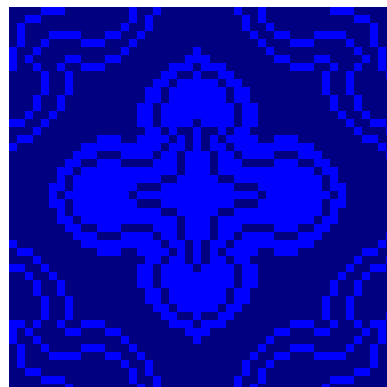
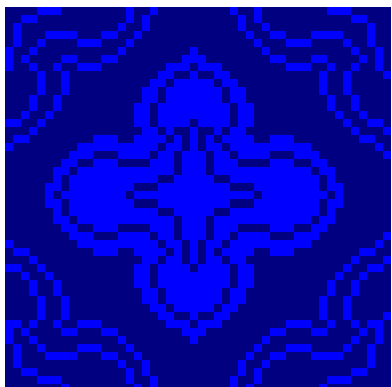


# PLAN DE CONVIVENCIA



**C.P.R. "CAMPIÑA DE TARIFA"**  
**BOLONIA – LA ZARZUELA - TAHIVILLA**

---



---

## INDICE

INDICE .....	2
INTRODUCCIÓN .....	3
ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA .....	4
A. EL CENTRO DOCENTE. CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO .....	5
A.1. El Centro y su entorno.	5
A. 2. El alumnado	10
A.3. Recursos materiales y humanos	12
A.4. Situación actual de la convivencia.	13
A.5. Respuestas del Centro ante las situaciones de conflicto. Implicación del profesorado, alumnado y familias	13
A.6. Relación con las familias y la comunidad	15
A.7. Experiencias y trabajos previos en relación con la convivencia	16
A.8. Necesidades de formación y recursos	16
B. OBJETIVOS Y ACTITUDES QUE SE PRETENDEN FAVORECER .....	17
C. ACTIVIDADES PREVISTAS .....	19
D. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN .....	24
D.1. Reglamento de régimen interior	24
D.2. Prescripción de las conductas contrarias a las normas de convivencia	32
D.3. Descripción de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y aplicación de las correcciones	32
D.4. Prescripción de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro	33
D.5. Alteraciones del comportamiento, situaciones de acoso y maltrato	35
E. COMISIÓN DE CONVIVENCIA .....	36
E.1. Composición	36
E.2. Elección precisa de personas	36
E.3. Competencias	36
E.4. Infraestructura y recursos	37
E.5. Periodicidad de reuniones	37
E.6. Información de las decisiones	37
E.7. Coherencia en la aplicación de las normas	37
F. MECANISMOS DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN .....	38
G. NORMATIVA Y PÁGINAS WEB .....	40
H. SUGERENCIAS Y ANOTACIONES .....	42

Aprender a convivir con los demás es una finalidad esencial de la educación y representa uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales. Se trata de un aprendizaje valioso en sí mismo e imprescindible para la construcción de una sociedad más democrática, más solidaria, más cohesionada y más pacífica.

Así lo recogía el Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI al señalar la necesidad de que los alumnos y alumnas aprendan en la escuela a convivir, conociendo mejor a los demás y creando un espíritu nuevo que impulse la realización de proyectos comunes y la solución pacífica e inteligente de los conflictos; con lo cual debe ser una de las cualidades más importantes a adquirir a lo largo de la escolaridad obligatoria la de ser un buen ciudadano, es decir, la capacidad para ejercer derechos y deberes, aprendiendo a respetar a los demás.

Sin embargo, una de las percepciones más extendidas entre el profesorado hace referencia al progresivo incremento de los problemas de convivencia en los centros educativos y, de forma especial, en los de Educación Secundaria. Por una parte, piensan que han aumentado los problemas y dificultades para poder impartir las clases y llevar a cabo el proceso de enseñanza, fenómeno repercute directamente en el profesorado, en su motivación, en el clima del aula y en las relaciones con sus alumnos. A la vez, han aparecido conductas de agresión entre compañeros, que adoptan formas muy diversas, desde la agresión física directa hasta la psicológica más sutil, llamando la atención por su gravedad los casos que se conocen con el nombre de matonismo o "bullying", a su vez, un programa de estas características no puede hacerse sin contar con la implicación de sus principales destinatarios: los profesores/as, los alumnos/as y sus familias. Por ese motivo se proponen actuaciones expresamente dirigidas hacia estos colectivos, convencidos de que su participación y colaboración resulta imprescindible para encontrar solución a los problemas de convivencia y lograr una verdadera promoción de la misma.

## INTRODUCCIÓN

Para el presente curso escolar hemos establecido como objetivo prioritario y de acuerdo con la normativa de la Consejería de Educación, elaborar un Plan de Convivencia que formará parte a su vez, del Proyecto Educativo del Centro con el propósito de mejorar el clima que debe presidir las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

En esta línea se ha publicado recientemente en el BOJA 156, del 8 de agosto de 2007, según la ORDEN del 18 de julio de 2007, por la que "*se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos*", por la que se establece el Plan para la Mejora de la Convivencia en los centros educativos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Es necesario hacer un Plan de Convivencia donde se marquen las líneas generales de actuación, los principios a seguir y las actuaciones a realizar, tratando de conseguir una amplia participación de todos los miembros de la comunidad educativa mediante la concreción de objetivos reflejados en la programación anual

Este documento servirá de apoyo aportando pautas, sugerencias, objetivos, etc., tanto para elaborar el Plan de Convivencia vinculado al Proyecto Educativo de Centro como para llevar a cabo su concreción en la Programación Anual del Centro.

Para ello se constituirá en el centro la Comisión de Convivencia que deberá establecer su plan de trabajo para abordar los documentos de planificación institucional mencionados; partiendo del análisis de la convivencia identificando aquellos factores de riesgo o conflictos que surgen en la vida diaria entre sus distintos miembros y las medidas que aplica para su prevención e intervención.

---

---

## ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

Debe estar compuesto por dos grandes líneas:

- \* Prevención
- \* Intervención

### A. EL CENTRO DOCENTE. CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO

#### A.1. El Centro y su entorno.

Nuestro Centro Rural Agrupado – **C.P.R. Campiña de Tarifa** -- en la campiña de Tarifa con predominio rural, abarca desde un pequeño pueblo hasta pequeñas cortijadas, dentro del Término municipal de Tarifa, al sur de la Provincia de Cádiz (y comprende las zonas de Tahivilla, Bolonia y La Zarzuela-Almarchal, entre las Sierras de San Bartola, Sierra Plata, laguna de la Janda y Playa de Bolonia.

Código de Centro: **11803154**

Nombre: **C.P.R. "Campiña de Tarifa"**

Dirección: **C/ Real s/n**

Teléfonos: – **667406344, 956670267**

Dirección de correo electrónico: [11603154.averroes@juntadeandalucia.es](mailto:11603154.averroes@juntadeandalucia.es)

Dirección Web: <http://www.juntadeandalucia.averroes/ □11603154/>

La actividad educativa en nuestro Centro se desarrolla partiendo de una característica primera y fundamental:

Proporcionar a los alumnos y alumnas una formación plena que les permita conformar su propia y esencial identidad, así como construir una concepción de la realidad que integre, a la vez, el conocimiento y la valoración ética y moral de la misma. Dicha formación plena ha de ir dirigida al desarrollo de su capacidad para ejercer, de manera crítica y plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad.

Para conseguirlo trabajamos guiados por los principios de afectividad, el respeto a los demás y la cooperación, siendo el diálogo, la cooperativa y la asamblea, los mecanismos utilizados.

Además de esto, tenemos como propósito avanzar en la lucha contra la discriminación y la desigualdad, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión u opinión y tengan éstas un origen social o familiar. Es por ello que consideramos fundamental la participación y colaboración de los padres-madres y/o tutores para la mejor consecución de los objetivos educativos.

En cuanto a los alumnos y alumnas intentamos facilitarles, mediante el empleo de una metodología activa que asegure su participación en los procesos de enseñanza - aprendizaje, una formación personalizada. Esta propiciará una educación integral en conocimientos, destrezas y valores morales que harán posible su posterior aplicación a todos los ámbitos de su vida personal, familiar, social y profesional.

Otro aspecto que se considera importante es que los alumnos y alumnas deben relacionarse con el entorno físico, social, económico y cultural que les rodea de forma lo suficientemente clara como para permitirles su aceptación o guiarlos hacia un proceso de intento de modificación de sus valores y sepan valorar todo lo que les rodea.

## UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Nuestro centro se encuentra ubicado en el Campo de Gibraltar, en el Término Municipal de Tarifa y concretamente en las aldeas de:

- La Zarzuela – El Armarchal
- Bolonia
- Tahivilla

Las escuelas de estas tres aldeas, al agruparse, han dado lugar al Colegio Público Rural Campiña de Tarifa.

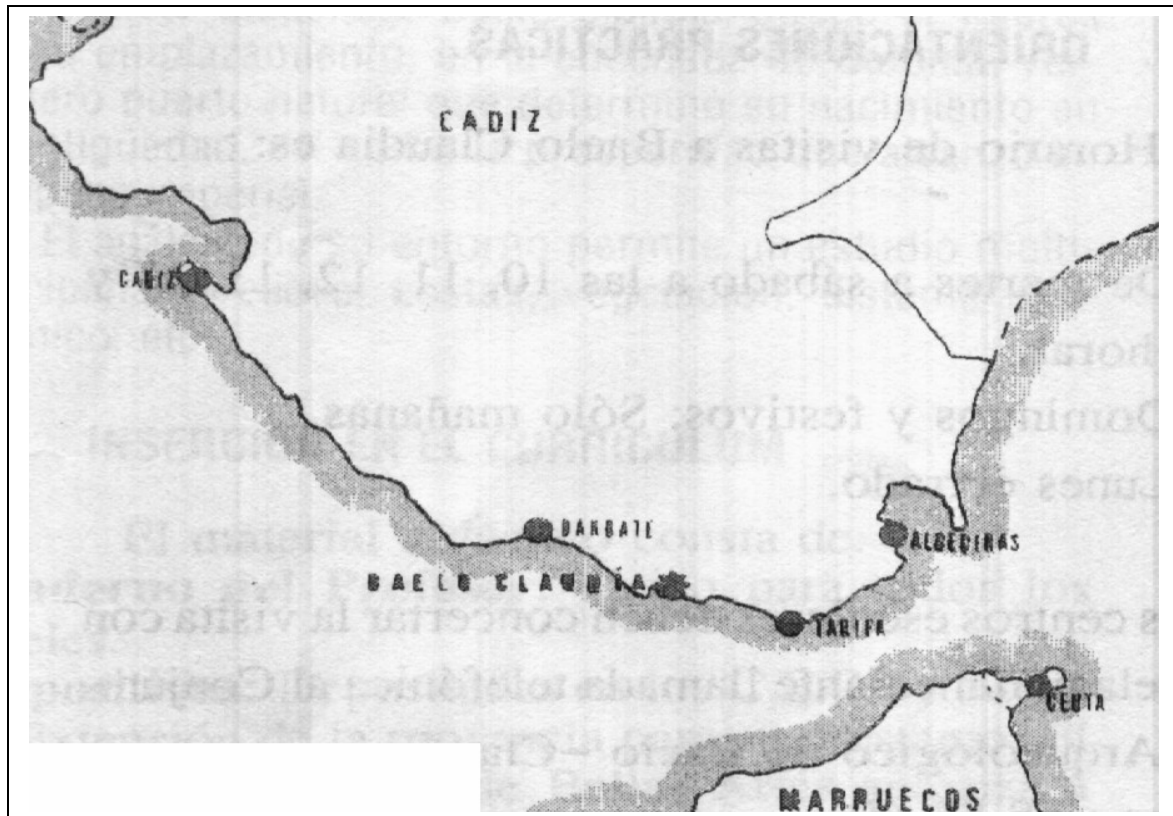
Nuestro Colegio fue constituido el 26 de Abril de 1988, por orden de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, quedando agrupadas con dicha orden, las escuelas del radio de actuación de nuestro centro, las aldeas de: La Zarzuela - El Almarchal, Tahivilla y Bolonia en el término municipal de Tarifa (Cádiz).

Geográficamente estas tres aldeas abarcan desde la Sierra de San Bartolomé y Ensenada de Bolonia, hasta la Sierra de Retín, junto a las aldeas de La Zarzuela y El Almarchal, quedando nuestro paisaje delimitado por la Sierra de la Plata, San Bartolo y Retín, las tierras de labor de la Laguna de la Janda y de Tahivilla y por las aguas del Océano Atlántico.

La población de estas tres aldeas genera las siguientes actividades económicas:

\* La Zarzuela-El Almarchal: Su población es de aproximadamente 450 habitantes, viviendo éstos en cortijadas muy dispersas. Son aldeas dedicadas fundamentalmente a la ganadería de tipo extensivo, con vacas de raza retinta y ganado caprino, aunque poseen alguna pequeña zona de agricultura de secano que no colma sus necesidades. Ni que decir tiene que esta actividad económica no es suficiente para mantener a toda la población, por lo que se generan bolsas permanentes de desempleados, que sólo menguan en verano, al absorber el sector hostelero de Zahara de los Atunes parte de la mano de obra en paro.

\* Tahivilla: Esta aldea, eminentemente agrícola, es la que tiene mayor cantidad de



habitantes, unos 500. Cuenta, además, con excelentes tierras de labor y bien distribuidas, lo que asegura un buen nivel económico en la población. Se trata de un pueblo de

colonización, por lo que prácticamente, la mitad de las familias poseen sus parcelas de terreno.

\* Bolonia: La población de esta aldea, al igual que la de La Zarzuela-El Almarchal, vive en cortijadas muy dispersas, pero cuenta con mayor población, unos 500 habitantes. Básicamente la actividad económica se fundamenta en tres sectores productivos: La pesca, el turismo y demás productos del campo, como ingresos marginales; la ganadería extensiva con vacas retintas, ganado caprino y algunos rebaños de ovejas; y por último, la hostelería. En los últimos años, la limpieza y calidad de su playa, la presencia del yacimiento arqueológico de la ciudad romana de Baelo Claudia y la belleza de su paisaje, están atrayendo un importante caudal de turismo que permite a su vez, el establecimiento de nuevas familias. No obstante, esto no impide la existencia de bolsas de paro, que disminuyen durante el verano.

Como características socioculturales más relevantes pueden considerarse las siguientes:

La población en términos generales es joven, siendo la tendencia a aumentar, sobre todo por la importancia creciente del turismo en la zona. Se constata que el ambiente es el clásico formado por parejas estables y de mentalidad tradicional. El número de hijos e hijas por familia ha descendido en los últimos diez años. El tipo de vivienda es unifamiliar dispersa en Bolonia y La Zarzuela-El Almarchal, mientras que en Tahivilla forman un pueblo perfectamente urbanizado, siendo la superficie de las casas de 60 a 90 metros cuadrados.

El 70 % de la población pertenece a alguna asociación, ya sea de vecinos o de padres-madres de alumnos y alumnas, de los cuáles, un amplio porcentaje no participa en las actividades de dichas asociaciones.

Destacar dos circunstancias, una que el nivel de estudios es deficiente, con algún caso de analfabetismo; así como que las expectativas de futuro para sus hijos/as son muy bajas, aunque esta tendencia se está modificando.

## CARACTERÍSTICAS DE NUESTRO CENTRO

Nuestro Centro posee unas características especiales en cuanto a funcionamiento se refiere, pues se trata de un Colegio Público Rural Agrupado.

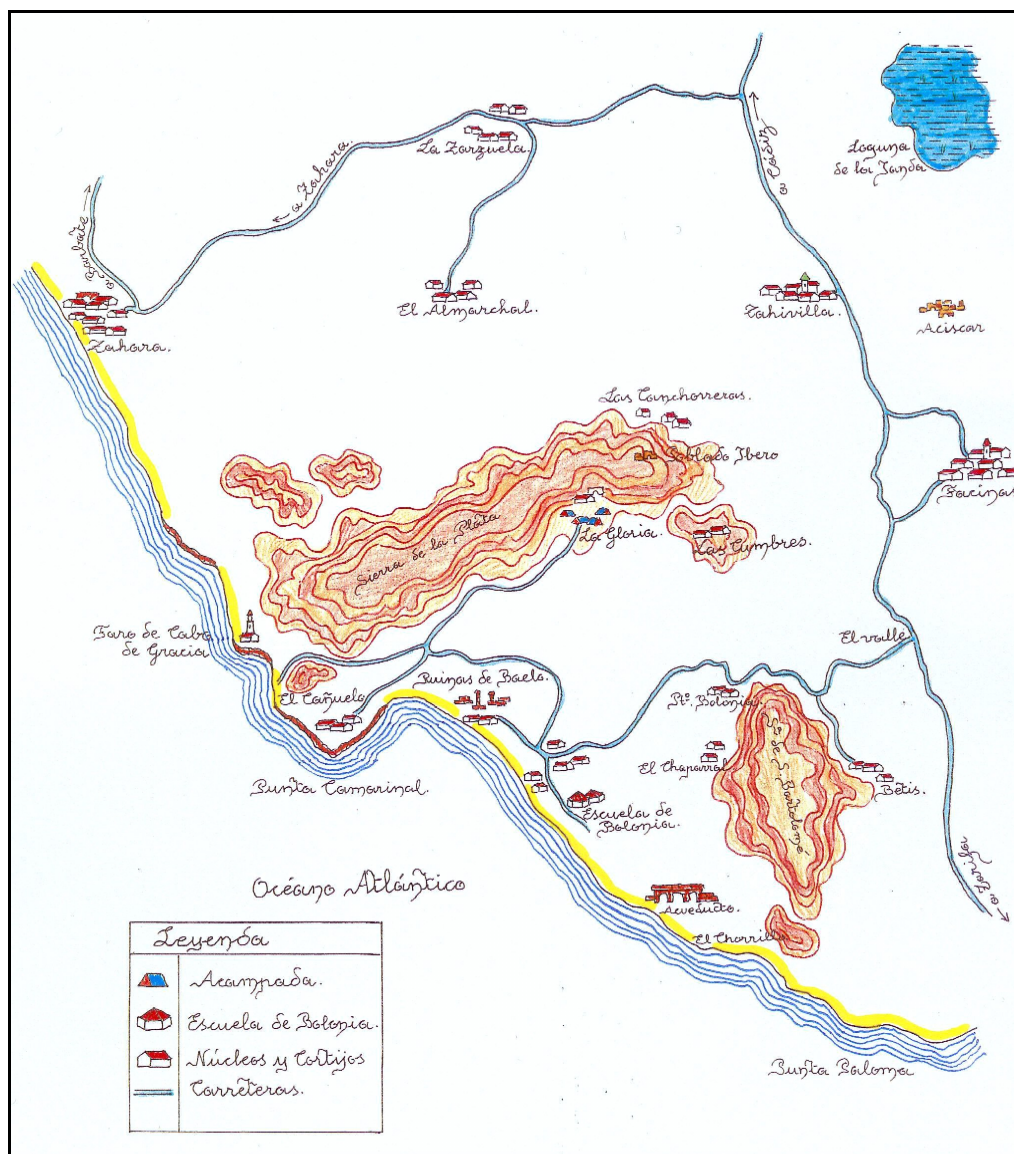
Al hablar de dimensiones, la diferencia fundamental con otros tipos de centros estriba en que los "pasillos y paredes" de una a otra Escuela se midan por kilómetros, siendo las distancias entre las tres escuelas las siguientes:

- \* Entre Tahivilla y Bolonia: 19 kilómetros.
- \* Entre Tahivilla y La Zarzuela - El Almarchal: 11 kilómetros.
- \* Entre Bolonia y La Zarzuela - El Almarchal: 30 kilómetros.

La localización geográfica de Tahivilla, como punto equidistante entre las tres aldeas, facilita que ésta sea el centro matriz y que en ella radiquen la secretaría y dirección del Colegio.

Con lo cual la jefatura de estudios se encuentra en Bolonia por motivos pedagógicos de funcionamiento del centro.





Como notas principales destacan el contexto rural y la dificultad de las comunicaciones, debido a la distancia entre las tres escuelas con dos carreteras comárcales y accidentada orografía, las inclemencias meteorológicas (viento). La escasez de servicios sociales y la falta de perspectivas profesionales para muchos jóvenes de la zona, suponen que parte de la población trabaje fuera, con lo cual en Tahivilla el envejecimiento progresivo de la población y la falta de natalidad son un problema por resolver, en cambio en las aldeas de Bolonia y La Zarzuela donde el aspecto laboral esta encaminado hacia el turismo el aumento es progresivo y esperanzador.

Las características accidentadas del territorio han dificultado con frecuencia una colaboración continuada y óptima entre las diferentes aldeas y poblaciones de la zona.

Actualmente se dan pasos importantes a favor de una mayor comunicación y colaboración para afrontar problemas y necesidades comunes, tanto desde las AAVV como desde los APA's.

El Centro se enfoca con vocación de subsanar parte de las carencias culturales que, con relación a una ciudad, tiene una zona rural y permitir que los alumnos/as puedan permanecer en su entorno el mayor tiempo posible, por eso el trabajo que realizamos desde el 1º Ciclo de la ESO. Este año hemos conseguido afianzar el 1º Ciclo de Ed. Primaria de La Zarzuela.

Al estar situado en un área rural desfavorecida, el Colegio pretende ser un revulsivo para la vida cultural de la zona, tratando de lograr una formación similar a los alumnos/as de otros núcleos de población mayores.

Se debe facilitar el acceso a las instalaciones deportivas, Biblioteca, cursos, programas, planes, etc., tanto por parte de la Consejería de Educación como del Centro..., y fomentar el conocimiento y disfrute del patrimonio natural y cultural de nuestra comarca, prestando especial importancia al hecho de que los alumnos y alumnas profundicen en el conocimiento y respeto de su entorno, tanto natural como geográfico, histórico y económico.

## **A. 2. El alumnado**

Presentan las siguientes características:

\* El nivel de socialización en las escuelas de Bolonia y La Zarzuela-El Almarchal, es muy bajo hasta los siete años, debido a la dispersión de la población. A partir de esta edad se empieza a notar la influencia de la Escuela y dicho nivel se aproxima a la normalidad. En Tahivilla el nivel es normal.

\* En el campo del dominio del lenguaje tenemos que constatar la diferencia existente entre Tahivilla y las aldeas de Bolonia y La Zarzuela-El Almarchal, dado que en estas últimas el aislamiento genera una carencia en todos los ámbitos de la vida y que, por supuesto, se manifiesta en el lenguaje.

\* La actitud ante el fenómeno escolar, por parte del alumnado, es bastante positiva, lo que hace agradable la convivencia en las tres escuelas. A destacar el clima amistoso y distendido con que se desarrollan las clases.

\* Al ser el número de alumnos y alumnas muy reducido, las escuelas organizan sus clases por ciclos, dándose simultáneamente el 1º y 2º de Educación Infantil, el 1º y 2º de Enseñanza Primaria, el 3º y 4º de Enseñanza Primaria y el 5º y 6º de Enseñanza Primaria. También se da el 1º y 2º del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria. Destacar en la Escuela de Tahivilla la reunificación de los 1º y 2º ciclo de Primaria, que evidentemente no es pedagógicamente adecuado pero debido al número de alumnos y alumnas existente ha determinado esta decisión por parte de la administración.

\* Actualmente, y debido a la labor realizada en nuestro Centro durante sucesivos años, se aprecia un aumento considerable de alumnos y alumnas que marchan de nuestras aldeas para finalizar los estudios de Educación Secundaria Obligatoria en Tarifa.

\* Se está produciendo una incorporación sistemática de alumnos y alumnas de origen comunitario en edades variadas que no incorporan la lengua castellana en sus niveles de comunicación. La incorporación tanto en infantil como en cualquier otra edad (muy frecuente) nos genera necesidades específicas de atención al desarrollo de la lengua castellana como vehicular, lo que nos resta recursos para los alumnos y alumnas necesitados. Aunque también es cierto que nos aportan riqueza intercultural y ampliación de miras para el resto de los alumnos y alumnas.

El nivel de estudios de los padres es primario; casi en la mitad de los domicilios se dispone de ordenador y se utilizan los libros disponibles, aunque no existe hábito de lectura. Los hijos colaboran en las tareas domésticas (más las chicas) y tienen como aficiones principales el deporte, salir con los amigos, ver la televisión y jugar con los videojuegos. El alumno tipo dedica un promedio de dos horas y media a estudiar (exactamente el mismo que a ver la televisión), sus padres/madres, tutores/as no le suelen ayudar en este estudio (en general, por falta de formación), aunque tampoco valoran mucho las tareas escolares, aunque la mayoría están pendientes de que sus hijos/as la hagan.

La adaptación escolar de los alumnos y alumnas del Centro es buena; incluso diríamos que excelente; la opinión que merecen los profesores/as a los alumnos/as es buena en la gran mayoría de los casos y se encuentran a gusto con lo compañeros/as de clase. Manifiestan un alto interés por participar en las actividades extraescolares y desean que se realicen más. Los padres/madres, tutores/as conceden gran importancia a las reuniones Centro – Familia, pero menos de la mitad está dispuesto a participar en la Asociación de Padres. Para mejorar la relación Escuela – Padres proponen más reuniones, más información, actividades extraescolares, etc..

### **A.3. Recursos materiales y humanos**

La situación de los edificios en las tres escuelas es la siguiente:

TAHIVILLA: Contamos con dos bloques, en los que tenemos repartidos los alumnos y alumnas, después de la nueva construcción que nos permite agrupar a todos en el mismo recinto. Además de esto contamos con otros dos espacios en uso: Por una parte, uno cedido por el Ayuntamiento y un local cedido por los colonos, cercano al edificio escolar, que

tenemos en uso para almacén y el otro como laboratorio, pero que en cierto momento tuvimos que habilitar como aula.

**BOLONIA:** Contamos con dos edificios de muy reciente construcción y perfectamente equipados. Tiene un amplio patio en relación al número de alumnos y alumnas con los que contamos, que cuenta con un hermoso muro construido con piedra de la zona. La estructura de los edificios es de planta baja, de bella estética y armónica sintonía con la arquitectura local. Dentro del recinto del patio contamos con tres pequeñas construcciones, que nos favorecen la realización de ciertas tareas y actividades:

\* Un pequeño taller, donde el conserje guarda las herramientas y demás utensilios de pintura, jardinería, etc. Espacio del que también disponen los alumnos y alumnas para la realización de aquellas tareas que consideremos necesarias.

\* Una pequeña construcción que tiene como uso el Taller de bicicletas donde se guardan y esta instalado todo lo concerniente a las bicicletas. Anexo a éste tenemos un recinto cerrado por una alambrada, para uso de los ejemplares reproductores y pollos de cierta edad.

\* El otro espacio es un pequeño recinto, de forma hexagonal, reservado para la cría y engorde de los pollitos. Este local se habilitó expresamente para esta función al comenzar la cría y reintroducción de las gallinas autóctonas.

**LA ZARZUELA-EL ALMARCHAL:** Se dispone de un edificio de reciente construcción, con dos aulas y servicios, todo en perfectas condiciones de habitabilidad y equipamiento. El edificio está rodeado de un amplio patio, adecuadamente protegido y delimitado por una alambrada, con una subdivisión para la práctica del juego y los deportes y otra para la práctica de actividades agrícolas, labores de jardinería y ganaderas. Por fin se ha vuelto a impartir el 1º Ciclo de Enseñanza Primaria, donde este año ya están los cursos de 1º y 2º de Primaria.

En cuanto al Personal, el Centro cuenta con 17 profesores/as, abarcando Ed. Infantil, Ed. Primaria y ESO, con los especialistas correspondientes, así como el profesorado de Religión (2); Logopeda (1), EOE (1) y ATAL (1) (compartidos con otros centros). Una auxiliar de secretaría (solo dos días semanales) y un conserje para las tres escuelas.

#### **A.4. Situación actual de la convivencia.**

En nuestro centro desde su funcionamiento podemos afirmar que no han existido graves problemas de convivencia. El clima del Centro es positivo y el sistema de relaciones, tanto dentro de los diferentes sectores de la Comunidad educativa profesores/as, alumnos/as y P.A.S.), como entre ellos (profesores/as-alumnos/as, profesores/as-P.A.S., P.A.S.- alumnos/as), es correcto y respetuoso.

El tipo de conducta problemática más frecuente y que corresponde generalmente a los Alumnos/as del 1º ciclo de la ESO, tiene que ver con incumplimientos de deberes o conculcación de derechos de carácter leve. Estos comportamientos se enmiendan fundamentalmente con el diálogo y con la aplicación de las correcciones que el ROF contempla para estos casos.

De forma aislada han aparecido casos de alumnos y alumnas con comportamientos disruptivos en el aula, que impedían que la clase se desarrollara con normalidad, interrumpiendo al profesor/a, incluso faltándole al respeto. Son alumnos/as, por otra parte, que en general no han mostrado interés alguno por las materias impartidas, en muchas ocasiones no traían el material necesario a clase, han repetido curso alguna vez a lo largo de su escolaridad, presentaban trastornos de aprendizaje y acumulaban un significativo retraso escolar.

La edad de estos alumnos/as suele estar entre los 12 y 14 años, y, por lo general, esperan alcanzar la edad que les permita abandonar la enseñanza obligatoria.

Los profesores/as manifiestan mayoritariamente que el comportamiento de nuestros alumnos/as es, habitualmente, bueno y respetuoso. Se encuentran a gusto en el Centro.

A las familias les preocupa principalmente aquellas actitudes de los alumnos y alumnas que interfieran en el proceso de enseñanza – aprendizaje de sus hijos, que impiden que las clases se desarrollen en las mejores condiciones y no puedan aprovecharse debidamente.

## **A.5. Respuestas del Centro ante las situaciones de conflicto.**

### **Implicación del profesorado, alumnado y familias**

Los distintos sectores que componen nuestra comunidad educativa explicitaron, entre los principios y valores con los que se identifican, una seña de identidad relacionada con la convivencia y la necesidad de desarrollar estrategias educativas que procuren mejorarla continuamente, y para ello se propugna fomentar el respeto mutuo, el diálogo, la colaboración, la solidaridad, el orden y la disciplina.

Para delimitar esta seña de identidad y los principios educativos que de ella dimanen, se han formulado Objetivos Generales del Centro con cuya consecución procuramos desarrollar y mejorar cada curso la convivencia y son:

1. Asegurar el orden interno que permita conseguir en grado óptimo los objetivos educativos de nuestro Centro.
2. Divulgar e implantar entre todos los miembros de la comunidad educativa el ROF, especialmente aquellos artículos referidos a las normas internas de convivencia, a la disciplina, a la descripción y calificación de las faltas y los procedimientos de corrección de las conductas que las incumplen.
3. Concienciar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes de los alumnos/as, los profesores/as, el personal de administración y servicios y los padres/madres, tutores/as.
4. Potenciar, dentro del plan de acción tutorial, todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la disciplina y el respeto mutuo, entre los que cabe destacar la elaboración y el seguimiento de las normas específicas del grupo clase.
5. Desarrollar el interés por el trabajo cooperativo y solidario, fomentando el trabajo en equipo como factor de eficacia frente al excesivo individualismo.

6. Favorecer las situaciones en las que el alumnado pueda participar en la organización, desarrollo y evaluación de los diferentes aspectos de la vida académica del Centro.
7. Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.
8. Propiciar la colaboración familia – Colegio a través de un intercambio constructivo de informaciones que permita unir esfuerzos para lograr fines comunes y creación de cauces de comunicación.
9. Informar a los alumnos/as sobre el funcionamiento del Centro y su organización; las que suponen la divulgación del ROF, en todos los sectores de la comunidad educativa.
10. Propiciar los debates en clase sobre la convivencia, sobre las normas relacionadas con éstas que aseguren el correcto trabajo en el Centro.
11. La solicitud de implicación a los padres/es para que animen a sus hijos/as a seguir conductas positivas de observancia de las normas establecidas (*un papel muy importante en este cometido lo protagoniza el Plan de Acción Tutorial incluido en nuestro Proyecto Curricular del Centro. En él se enfatizan actividades con los alumnos/as que tienen como objetivo entrenarles en habilidades sociales, para fomentar la convivencia, la integración y la participación de los alumnos/as en la vida del Centro, para analizar y comentar con los alumnos los derechos y deberes*).

Todo ello sobre las señas de identidad de nuestro centro con los siguientes principios:

Ser un Centro educativo implica que la característica primera y fundamental es la de proporcionar a nuestros alumnos y alumnas una formación plena que les permita conformar su propia y esencial identidad, así como construir una concepción de la realidad que integre a la vez conocimiento y la valoración ética y moral de la misma. Tal formación plena ha de ir dirigida al desarrollo de su capacidad para ejercer, de manera crítica y en una sociedad plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad. Por lo que en nuestro Centro se trabaja guiados por los principios de la afectividad, el respeto a los demás y la cooperación. Siendo el mecanismo utilizando el diálogo, la cooperativa y la asamblea.

Siempre nos hemos propuestos avanzar en la lucha contra la discriminación y la desigualdad, sean estas por razón de nacimiento, raza, sexo, religión u opinión, tengan un origen familiar o social, se arrastren tradicionalmente o aparezcan continuamente por la dinámica de la sociedad; de ahí nuestra inclusión dentro del programa de Educación Compensatoria.

La formación personalizada que propicia una educación integral en conocimientos, destrezas y valores morales de los alumnos y alumnas en todos los ámbitos de la vida, personal, familiar, social y profesional.

La participación y colaboración de los padres-madres y/o tutores/as para contribuir a la mejor consecución de los objetivos educativos.

La metodología activa que asegura la participación del alumnado en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje es global y continúa.

La relación con el entorno físico, social, económico y cultural debe de ser suficientemente clara para que el alumnado entienda y pueda proceder a una valoración crítica que le permita su aceptación.

Resumiendo, las características fundamentales de nuestra escuela serían:

- Escuela activa

- Escuela libre
- Escuela aconfesional
- Escuela ideológicamente pluralista

Debemos tener muy en cuenta las funciones primordiales a lo largo de las distintas etapas educativas:

\* En la educación infantil y primaria, las funciones más importantes se refieren a la inserción del niño/a en el grupo de compañeros/as, la adaptación escolar inicial, la prevención de dificultades de aprendizaje y la vinculación de la escuela con la familia.

\* En el nivel de secundaria, pasan a prevalecer los aspectos de orientación relativos a la elección entre distintas vías y opciones educativas, así como el afianzamiento de técnicas eficaces de estudio.

Junto a esta labor eminentemente formativa, de interiorización, también se responde con la aplicación de las normas de convivencia establecidas en nuestro Reglamento de Ordenación y Funcionamiento (ROF), procurando observar las normas y corrigiendo las conductas contrarias a las mismas.

Trimestralmente, como es preceptivo, en la Comisión de Convivencia, a través de los informes emitidos por los tutores/as y coordinadores/as de cada grupo de alumnos/as se realizara un informe-evaluación del proceso, el cual será remitido al Claustro de Profesores/as y el Consejo Escolar para su estudio y posibles aportaciones.

Se crea la figura del delegado de padres/madres y tutores/as con funciones de mediación dentro del centro y de apoyo a la Comisión de convivencia.

## **A.6. Relación con las familias y la comunidad**

Las familias se relacionan con el Centro fundamentalmente a través de los tutores/as, quienes convocan a los padres/es, tutores/as, etc., bien colectivamente, al menos una vez al año y a principios de curso, bien individualmente, a lo largo del mismo.

Existen dos Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as (Bolonia y La Zarzuela), cuyas Juntas Directivas mantienen un estrecho contacto con la Dirección del Centro y ambos organismos cooperan para todo lo que mutuamente se solicitan. También se ha habilitado un tablón de anuncios en cada escuela destinado a informar a las familias de los alumnos/as, así como un buzón.

De cualquier asunto significativo que tenga que ver con la conducta de un alumno/a, los padres/madres, tutores/as tienen inmediato conocimiento, bien por escrito o por teléfono. La respuesta de las familias a este respecto es, en general, pronta, receptiva y de colaboración.

## **A.7. Experiencias y trabajos previos en relación con la convivencia**

1. Debates en clase sobre la conveniencia de que exista un ROF que establezca unas normas que aseguren el correcto funcionamiento del Centro.
2. Elaboración y seguimiento de normas específicas para el grupo-clase que impliquen en su observancia a los alumnos/as y a los profesores/as de los mismos.

3. Cumplimiento de las normas internas de convivencia y aplicación de las correcciones que de su incumplimiento se deriven.
4. Campañas de limpieza del patio y otras dependencias con participación de alumnos/as y profesores/as.
5. Divulgación del ROF entre alumnos/as, padres/madres y profesores/as.
6. Actividades dirigidas a los alumnos/as dentro del Plan de Acción Tutorial, referidas a habilidades sociales, fomento de la convivencia, integración y participación de los alumnos/as en la vida del Centro.
7. Énfasis especial en atajar cualquier manifestación xenófoba o racista que pueda darse en el Centro.
8. Revisión del ROF abierta a todos los sectores de la Comunidad Educativa.\*\*

\*\* Creación de una *comisión para el seguimiento* de esta revisión. Modificación de dicho Reglamento aprobado por el Consejo Escolar.

## **A.8. Necesidades de formación y recursos**

Aunque la convivencia es una preocupación constante entre el profesorado, son pocos los que han recibido una formación específica sobre este tema y, casi siempre, el tratamiento que cada uno hace ante un problema de comportamiento que se presenta en clase es consecuencia del sentido común o de la aplicación del ROF o del conocimiento que de él se tenga.

Se hace necesario poseer estrategias que nos permitan detectar qué situaciones son las que más favorecen los conflictos entre los alumnos/as y entre alumnos/as y profesores/as para prevenirlos. También es imprescindible saber cómo intervenir en los casos que estos conflictos se presenten.

La formación debe contemplar que la reacción docente sea coherente en todo el profesorado para evitar confundir a los alumno/as y reforzar los mensajes constructivos sobre sus conductas.

Dada la provisionalidad de los profesores/as en nuestro Centro, conviene articular los medios para que de forma permanente se lleven a cabo acciones de divulgación y de formación relacionadas con temas que tengan que ver con la convivencia en el Centro.

## **B. OBJETIVOS Y ACTITUDES QUE SE PRETENDEN FAVORECER**

Los principios básicos que se explicitan en el Proyecto Educativo son:



- \* El Plan de Convivencia de nuestro Centro tiene como objeto promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia.
- \* Pretendemos con él desarrollar adecuadamente las relaciones entre todos los componentes de nuestra comunidad educativa.
- \* Deseamos favorecer la resolución pacífica y educativa de los conflictos que se presenten.
- \* Priorizaremos aquellas actuaciones preventivas destinadas al conocimiento previo de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y de las normas necesarias para una convivencia pacífica y respetuosa. Para ello utilizaremos el Plan de Acción Tutorial, los Boletines Informativos para las Familias,... entre otras acciones para su divulgación e interiorización.
- \* Implicaremos a todos los sectores de la comunidad educativa (profesores/as, padres/madres, alumnos/as, P.A.S.) en la difusión, aplicación y seguimiento del Plan de Convivencia, con el fin de evitar incoherencias en las actuaciones para reforzar conductas positivas.

Estos principios básicos se concretan en los siguientes objetivos:

1. Desarrollar una intervención preventiva como medio para lograr un buen clima de convivencia.
2. Cimentar las relaciones personales en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad y la interiorización de las normas de convivencia.
3. Reducir al mínimo las conductas disruptivas que perturban el clima de clase para evitar la conflictividad y disminuir las conductas más graves.
4. Priorizar la resolución de los conflictos de manera formativa mediante la negociación y el esfuerzo conjunto del profesor/as y los alumnos/as.
5. Actuar ante los conflictos actuales, siempre que sea posible, de manera proactiva, es decir, como un medio positivo y constructivo para la prevención de un conflicto futuro.
6. Proceder ante los problemas de conducta siguiendo unos principios de actuación coherente que orienten las intervenciones de todo el profesorado, evitando contradicciones que desorienten a los alumnos/as.
7. Analizar las causas de las conductas disruptivas y procurar resolverlas como paso previo para solventar problemas de convivencia.
8. Utilizar las medidas punitivas como último recurso para solucionar los problemas de convivencia, y sólo cuando las estrategias motivacionales y educativas no hayan dado resultado o la no intervención pueda generar males mayores.

Las actitudes que se pretenden favorecer con este plan guardan relación con los deberes establecidos en el *Decreto 19/2007, de 23 de enero, y constatado en el BOJA de 8 de agosto de 2007, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros* y en nuestro propio ROF; son las siguientes:

1. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las orientadas al desarrollo de los currículos.
2. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje.
3. Asistir a clase con puntualidad.
4. Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro
5. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros/as a la educación.
6. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales.
7. Respetar la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
8. No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquiera otra circunstancia personal o social.
9. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo.
10. Conservar y hacer buen uso de las instalaciones del centro y de los materiales didácticos y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.

### C. ACTIVIDADES PREVISTAS

Actividad	Responsables	Recursos	Metodología	Espacios Físicos	Temporalización
Presentación del Plan de convivencia al principio de curso a los padres/madres, alumnos/as y profesores/as	Equipo directivo y tutores/as	Material impreso e Informático con lo más significativo del Plan de Convivencia	Claustro y Consejo Escolar extraordinario para informar del Plan de Convivencia: Se convocará a los padres/madres a una charla-coloquio monográfica sobre el tema	Aulas de tutoría	Primer trimestre

Actividad	Responsables	Recursos	Metodología	Espacios Físicos	Temporalización
Debate y revisión del Plan de Convivencia	Comisión de seguimiento para la revisión del Plan de Convivencia formada por el Director, el Jefe de Estudios, EOE y un profesor/a del Claustro.	Plan de Convivencia	Analizará el Plan de Convivencia y presentará una propuesta de modificación a los sectores de la Comunidad Educativa. Estudiar las aportaciones recibidas y elabora las nuevas modificaciones, que	Aulas y zonas de reuniones	Durante todo el curso

			se llevará al Consejo Escolar		
--	--	--	-------------------------------	--	--

<b>Actividad</b>	<b>Responsables</b>	<b>Recursos</b>	<b>Metodología</b>	<b>Espacios Físicos</b>	<b>Temporalización</b>
Desarrollo de Programas de Inteligencia Emocional, de Habilidades Sociales y de Solución de Conflictos Interpersonales	EOE y tutores/as	En cada caso el programa específica sus objetivos, los bloques de contenidos y la temporalización de las sesiones.	EOE, ETCP y tutores/as, los cuales aplicarán los programas en sus respectivos grupos en las horas de tutoría.	Aulas	A lo largo del curso

<b>Actividad</b>	<b>Responsables</b>	<b>Recursos</b>	<b>Metodología</b>	<b>Espacios Físicos</b>	<b>Temporalización</b>
Establecimiento de un clima de clase adecuado desde el inicio de curso	Profesorado en general y Tutores/as en particular	Normas de convivencia del ROF	Recordar y debatir las normas y su aplicación de forma inmediata, evitando que los alumnos/as más problemáticos ensayen conductas que no son aceptables	Todo el Centro, especialmente las aulas	Primer mes del curso

<b>Actividad</b>	<b>Responsables</b>	<b>Recursos</b>	<b>Metodología</b>	<b>Espacios Físicos</b>	<b>Temporalización</b>
Actuación coherente de todo el profesorado en	Todo el profesorado	Plan de convivencia y Normas de Convivencia del	Claustro de Profesores debatirá unificar criterios de	Todo el Centro, especialmente las aulas	Todo el curso

materia de convivencia para evitar confundir al alumnado		ROF	actuación para reforzar las conductas de los Alumnos/as		
--	--	-----	---	--	--

<b>Actividad</b>	<b>Responsables</b>	<b>Recursos</b>	<b>Metodología</b>	<b>Espacios Físicos</b>	<b>Temporalización</b>
Asambleas de clase para analizar la marcha de la convivencia y proponer actuaciones de mejora y comunicación	Tutores/as, EOE y Jefatura de Estudios	Cuestionario sobre la convivencia y posterior debate	Elaborar y aplicar un cuestionario sobre la convivencia en clase. Reflexionar y debatir en clase sobre ello, sacando conclusiones y acordar medidas	Aulas	Al final de cada trimestre en una reunión del ETCP y el EOE

<b>Actividad</b>	<b>Responsables</b>	<b>Recursos</b>	<b>Metodología</b>	<b>Espacios Físicos</b>	<b>Temporalización</b>
Grupo de trabajo y jornada sobre la igualdad de género, con actividades para fomentar el valor democrático y la igualdad de género	Profesorado que componen el grupo de trabajo	Material recopilado sobre el tema. Actividades elaboradas	Solicitar al CEP el Grupo de Trabajo; sobre Educación para la igualdad de género. Documentación sobre el tema, se elaborarán actividades para que puedan ser incluidos	Aulas del Centro	A lo largo del curso según lo establecido en el proyecto del grupo de trabajo

			en los Planes de Acción Tutorial		
--	--	--	----------------------------------	--	--

Actividad	Responsables	Recursos	Metodología	Espacios Físicos	Temporalización
Sensibilización y prevención contra el maltrato entre iguales	Tutores/as, EOE y Jefatura de Estudios	<p><i>“Programa de sensibilización contra el maltrato entre iguales”</i></p> <p><i>“Colegas, amig@s y compañer@s”</i></p> <p>(Asociació Rea)</p>	EOE y el ETCP informan a las tutorías los cuales informan de los conceptos básicos sobre el maltrato entre iguales, estudios de casos y lo que habría que hacer en el caso de ser víctimas, agresores o espectadores de este tipo de maltrato	Aulas de tutorías	Al menos dos sesiones de tutoría en cada grupo de alumnos/as a lo largo de cada trimestre

Actividad	Responsables	Recursos	Metodología	Espacios Físicos	Temporalización
Información a las familias sobre el	Equipo Directivo, Asuntos Sociales y	<i>“Programa de sensibilización</i>	Convocar a las familias a una	Aulas	Sesión por trimestre

maltrato entre iguales	EOE	<i>contra el maltrato entre iguales</i> <i>“Colegas, amig@s y compañer@s”</i> (Asociació Rea)	charla coloquio sobre el maltrato entre iguales y el papel de la familia ante dicho maltrato		
------------------------	-----	---	--	--	--

<b>Actividad</b>	<b>Responsables</b>	<b>Recursos</b>	<b>Metodología</b>	<b>Espacios Físicos</b>	<b>Temporalización</b>
Celebración del “ <i>Día Escolar de la Paz y la No Violencia</i> ”	Equipo Directivo, Comisión de convivencia, EOE, tutores/as y profesores/as	Normas de convivencia. Documentos escritos y audiovisuales que hablen de la paz y de la no violencia	La Comisión de Convivencia recuerdan que el día 30 de enero se celebra el “Día escolar de la no violencia y de la paz, y animan a todo el profesorado para que en clase de ese día recuerden la fecha a sus alumnos y se realicen alguna actividad	Aulas de tutoría y aulas específicas. Expositores de los pasillos	2 <sup>a</sup> quincena del mes de enero y 30 de enero





## **D. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN**

En el Plan de convivencia hemos especificado con las actividades previstas actuaciones que tiene que ver fundamentalmente con la formación para el fomento de la convivencia en todos los sectores de nuestra Comunidad Educativa y con la adquisición de valores democráticos, y con la prevención de comportamientos que puedan alterar el discurrir normal de la vida del Centro.

En el presente apartado nos referimos a cómo actuaremos en caso de incumplimiento de las normas de convivencia establecidas y en relación con las alteraciones del comportamiento.

### **D.1. Reglamento de régimen interior**

En nuestro Reglamento de Ordenación y Funcionamiento (ROF), en su título IX, dedicado a “LAS NORMAS Y EL ESTILO DE CONVIVENCIA” se especifica los derechos y deberes de los alumnos/as, asistencia a clase, se establecen las normas internas de convivencia, se describen y clasifican las faltas de disciplina, se informa de las correcciones estipuladas para cada una de ellas y quiénes son competentes para corregirlas. A lo recogido en este Título IX del ROF nos acogeremos como procedimiento específico que garantice un marco de convivencia idóneo para que los derechos de todos y todas sean respetados y el proceso de enseñanza – aprendizaje pueda desarrollarse en un clima adecuado.

### **Normas Internas de Convivencia**

#### **\*\* SOBRE ASISTENCIA A CLASE Y JUSTIFICACIÓN DE FALTAS**

- A) Los alumnos/as asistirán con puntualidad a clase como medio indispensable de su formación humana y académica.
- B) Todos los profesores/as anotarán los retrasos y las faltas de asistencia de los alumnos/as, *sean o no* justificados, en los partes de faltas establecidos al efecto
- C) Los alumnos/as justificarán sus faltas en un plazo máximo de tres días desde su incorporación a las clases, entregando el justificante al tutor/a.
- D) El Jefe de Estudios supervisará semanalmente los partes con los tutores/as. Se comunicará a los padres/madres por escrito las faltas de sus hijos/as al finalizar cada mes; o de forma inmediata, por teléfono o por escrito.
- E) Dos faltas de asistencia a clase sin justificar constituyen una falta leve. El Tutor/a, de acuerdo con el Jefe de Estudios, cumplimentará una amonestación que constará en el expediente del alumno/a y se aplicarán las correcciones por faltas leves contempladas en el presente Reglamento.
- F) La acumulación de tres faltas leves por inasistencia dará lugar a una falta grave, y al alumno/a correspondiente se le aplicarán las correcciones establecidas en el presente Reglamento para este tipo de faltas.
- G) La valoración de los justificantes de las faltas enviadas por los padres las realizará el Tutor/a y/o el Jefe de Estudios. En caso de solicitar la realización de un examen no hecho

por no haber asistido a clase, deberá presentarse justificante médico o documento de garantía suficiente.

H) En ausencia del profesor/a, los alumnos/as permanecerán en el aula esperando las instrucciones del profesor/a de guardia o de sustitución.

### **\*\* SOBRE EL RECREO Y OTROS PERIODOS DE DESCANSO**

A. Ningún alumno/a podrá abandonar injustificadamente el Centro durante las horas lectivas.

B. Los alumnos/as de ESO no pueden abandonar el Centro durante las horas del recreo. El abandono del Centro sólo podrá ser justificado por un miembro del Equipo Directivo y/o por al Tutor/a.

C. Durante las horas de clase los alumnos/as no deberán salir del aula, en casos excepcionales es el profesor correspondiente quien concederá permiso para hacerlo.

D. Cuando un profesor/a tenga examen, todos los alumnos/as permanecerán en el aula hasta el final de la clase y en todo caso los alumnos/as podrán salir del aula al finalizar el ejercicio, a criterio del profesor/a.

E. Durante los recreos los alumnos /as no podrán permanecer en las aulas ni en los pasillos. El Tutor/a se responsabilizará de que el aula permanezca cerrada durante este periodo de tiempo. En caso de inclemencias climatológicas la decisión será del Tutor/a.

F. Durante los recreos los servicios sólo se utilizarán para el uso al que están destinados.

### **\*\* SOBRE EL APROVECHAMIENTO Y LA ACTITUD DE LOS ALUMNOS/AS**

A. El control de aprovechamiento y actitud del alumnado se comunicará en el boletín de calificación escolar, después de cada evaluación. Debidamente firmado por el padre/madre o representante legal del alumno/a, será devuelto al tutor/a en el plazo máximo de una semana.

B. Los padres/madres tendrán derecho a recabar información sobre el rendimiento y actitud de su hijo a través de su tutor/a. Asimismo deberán acudir a cuantas reuniones se les convoque al efecto.

C. Los tutores/as, de acuerdo con la Jefatura de Estudios podrán convocar en cada periodo de evaluación reuniones de profesores/as y alumnos/as para analizar y comentar incidencias académicas o de convivencia.

D. Cada tutor/as preparará con los alumnos/as cada sesión de evaluación y les comunicará posteriormente las observaciones de la Junta de Evaluación.

### **\*\* SOBRE EL MATERIAL Y EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES**

A. Los alumnos/as, profesores/as y demás miembros de la Comunidad Educativa procurarán contribuir eficazmente al mantenimiento de la limpieza, cuidado y embellecimiento de las instalaciones y material del Centro. Cualquier desperfecto o daño material de las instalaciones producido por negligencia o de forma intencionada, será motivo de restauración y comportará la sanción correspondiente.

**B.** Los responsables de los desperfectos producidos en las instalaciones, material o mobiliario por negligencia, mala intención o por uso indebido así como de sustracciones de material serán sancionados, exigiéndose la reposición o las reparaciones precisas, incluso económicas, a que hubiera lugar. En último término, será responsable de los daños y se hará cargo de la sanción el grupo, curso o sector de alumnos/as donde se produzca los daños, salvo constancia del responsable o responsables de los desperfectos o sustracciones.

**C.** Los pasillos y demás dependencias del centro deberán mantenerse limpios haciendo uso correcto de las papeleras. Si fueran necesarios otros elementos para lograrlo, los Tutores/as lo comunicarán a la Dirección del Centro. Quedan prohibidas todo tipo de pintadas.

## **\*\* SOBRE OTROS ASPECTOS DE LA CONVIVENCIA**

**A.** El recinto del Centro está reservado a los alumnos/as matriculados en el mismo, por lo tanto no se permitirá la entrada de personas ajenas al mismo a no ser que vengan a realizar gestiones que tengan que ver con el funcionamiento del Centro.

**B.** Queda prohibido el uso de aparatos grabadores y reproductores y la utilización de teléfonos móviles, alarmas sonoras de relojes y otros que perturben el curso normal de las clases. Estos aparatos podrán ser incautados y depositados en Secretaría hasta la recuperación de los mismos por los padres/madres o tutores/as.

**C.** Se prohíbe la posesión o consumo de drogas o bebidas alcohólicas en el Centro. Tampoco está admitido mascar chicle o comer en la clase.

**D.** Como establece el Real Decreto 192/1998 de 4 de marzo de 1998, está rigurosamente prohibido fumar en cualquier dependencia del Centro.

## **La Disciplina y las Normas Correctoras**

### **\*\* LA DISCIPLINA Y LAS FALTAS DE DISCIPLINA**

1. La disciplina se concibe como un medio para la formación de la persona y la consecución de los objetivos del Centro.

2. Constituirán faltas de disciplina todas las acciones que atentan contra:

- ✓ El normal funcionamiento de la vida escolar.
- ✓ El respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- ✓ El trabajo escolar.
- ✓ La conservación del material y las instalaciones.

3. Los principios que han de regir en la aplicación de las correcciones serán:

- ✓ **Educación:** Cuando la comisión de una falta haga necesaria la adopción de medidas disciplinarias, las correcciones que se impongan deberán tener un carácter educativo y deberán contribuir al proceso general de formación y recuperación del alumno/a; por lo que en ningún caso dichas correcciones afectarán a su derecho a la educación y a la evaluación.

- ✓ **Inmediatez:** Para que las correcciones sean efectivas han de aplicarse lo más cercanas posibles al momento en que las faltas sean cometidas, de esta forma el alumno/a establecerá la asociación conducta- consecuencia.
- ✓ **Proporción:** La corrección ha de ser proporcionada a la falta, teniéndose en cuenta las circunstancias concretas que la rodeen.
- ✓ **Consistencia:** Las mismas conductas han de tener siempre las mismas consecuencias, sin perjuicio de los atenuantes y agravantes que concurran en aquellas.
- ✓ **Interés general:** A la hora de aplicar las correcciones se considerará la repercusión que las faltas tengan en el resto del alumnado y en sus derechos.

## \*\* CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Las faltas de disciplina se clasifican en *conductas contrarias a las normas de convivencia* (podrán ser **leves** o **graves**) y *conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro*.

### Descripción de las faltas leves y aplicación de las correcciones:

1. Constituyen faltas leves aquellas conductas que perturban levemente las normas de convivencia.
2. En el caso de faltas leves, las correcciones deberán ir precedidas de una llamada de atención.
3. Para corregir estas faltas podrán aplicarse las siguientes sanciones:
  - ✚ **3.1. Amonestaciones verbales:** Consistirán en avisos verbales o en llamadas de atención sobre la conducta constitutiva de falta del alumno/a; en la medida de lo posible se intentará que sea privada.
  - ✚ **3.2. Aviso a los padres/madres, tutor/a:** Consistirá en solicitar al alumno/a que comunique a los padres/madres, tutor/a la amonestación verbal que se le ha hecho sobre la conducta objeto de falta mediante los instrumentos establecidos y que éstos se den por avisados de la amonestación firmando en dichos instrumentos. Con ello se persigue la información y la implicación de los padres/madres, tutor/a en la corrección de las conductas.
  - ✚ **3.3. Amonestación escrita:** El profesor/a informa por escrito a los padres/madres, tutor/a, al tutor/a y al Jefe de Estudios sobre la falta cometida por el alumno/a; las amonestaciones por escrito serán acumulables y tres constituirán falta grave.
  - ✚ **3.4. Comparecencia ante el Jefe de Estudios:** El profesor/a pedirá al alumno/a que se presente ante el Jefe de Estudios y le comente por qué ha sido enviado a él. En caso de no encontrarse disponible el Jefe de Estudios la comparecencia podrá realizarse ante cualquier otro miembro del Equipo Directivo. Una vez realizada la comparecencia, el Jefe de Estudios, u otro miembro del Equipo Directivo, acompañarán al alumno/a a clase.
  - ✚ **3.5. Privación del recreo.** Podrá ser impuesta por un profesor, por un tutor/a o por un miembro del Equipo Directivo. Esta corrección se realizará donde el profesor/a corrector determine y se responsabilizará de ella. El profesor/a mandará al alumno/a

que realice un trabajo durante este periodo del recreo. En ningún caso esta corrección superará los tres días por cada falta.

- ✚ **3.6. Realización de trabajos.** Se procurará que estos trabajos guarden relación con el tipo de conducta que se desea corregir. En general, la corrección de trabajos se usará por los profesores/as como sanción para los alumnos/as que cometan las faltas en su clase y preferiblemente para faltas de tipo académico.

4. Serán faltas leves las siguientes conductas:

- ✚ **4.1.** Las cinco faltas de asistencia a clase no justificadas. Aplicará la corrección correspondiente el tutor/a del alumno/a. La corrección consistirá en una amonestación por escrito que será comunicada a los padres/madres, tutor/a.
- ✚ **4.2.** Las faltas de puntualidad se considerarán como retraso; tres retrasos sin justificar tendrán la consideración de falta de asistencia. El tutor/a contabilizará los retrasos y establecerá las faltas de asistencia que deriven de su acumulación.
- ✚ Advertirá al alumno/a de las consecuencias académicas y disciplinarias de la reiteración de los retrasos.
- ✚ **4.3.** El deterioro no grave de las dependencias del Centro, de su material o de los objetos y pertenencias de la Comunidad Educativa causado intencionadamente. Se entiende por deterioro no grave el que no impide el normal uso del objeto deteriorado. Será competente para corregir al alumno/a, en este caso, el profesor/a que haya observado su conducta o/y el tutor/a. Amonestación verbal y comunicación del hecho al Equipo Directivo, quien, oído el alumno/a, podrá imponer una corrección consistente en reparar el objeto dañado o a sustituirlo por otro nuevo, en su caso, o correr con los gastos que se deriven de su arreglo. También puede privarle de un determinado número de recreos.
- ✚ **4.4.** Fumar en el Centro. Deberá corregir al alumno/a que está fumando el profesor/a que observe esta conducta con una amonestación verbal. En el caso de reiteración, se le mandará al alumno/a que comparezca inmediatamente ante el Jefe de Estudios, quien podrá amonestarle por escrito atendiendo a la frecuencia de la acción.
- ✚ **4.5.** Permanecer en el aula o en los pasillos durante el recreo. Cualquier profesor/a del Centro que descubra esta conducta podrá corregirla, amonestando verbalmente al alumno/a y comunicando esta circunstancia al tutor/a correspondiente. Cuando dicho tutor/a lo considere oportuno, debido a la reincidencia del comportamiento podrá emitir una amonestación por escrito.
- ✚ **4.6.** Abandonar injustificadamente el Centro durante los periodos lectivos, incluidos los recreos. Podrá corregir esta conducta cualquier profesor/a testigo de la misma enviando al alumno/a ante el Jefe de Estudios u otro miembro del Equipo Directivo. Éste, oído al alumno/a, comunicará la incidencia a los padres/madres, tutor/a telefónicamente o por escrito, e incluso podría amonestar al alumno/a por escrito.
- ✚ **4.7.** Arrojar objetos al suelo en cualquier dependencia del Centro. Será competente para corregir esta conducta cualquier profesor/a que se percate de la misma, y lo hará amonestándole verbal y mandándole recoger los objetos tirados. En caso de reincidencia este comportamiento se pondrá en conocimiento del tutor/a, quien, oído al alumno/a, podrá corregirle amonestándole por escrito o mandándole que recoja los objetos tirados en una determinada dependencia del Centro.

- ✚ **4.8.** Pintar, escribir o ensuciar levemente las paredes o el mobiliario del Centro, sin que aparezcan expresiones groseras o irrespetuosas. Cualquier profesor/a que contemplase esta conducta será el encargado de corregirla amonestándole verbalmente y obligándole a que limpie la pared o el mobiliario ensuciado. En caso de reincidencia deberá poner en conocimiento del tutor/a esta circunstancia.
- ✚ **4.9.** Utilizar aparatos grabadores y reproductores, teléfonos móviles, alarmas sonoras y otros objetos que perturben el curso normal de las clases. El profesor/a que observe estas conductas corregirán, le amonestará verbalmente en primera instancia y le advertirá de que en caso de reincidencia le amonestará por escrito y/o se le incautará el aparato hasta que sus padres/madres o tutor/a vengan a recogerlo.
- ✚ **4.10.** Comer y masticar chicles en clase. El profesor/a que en ese momento imparte clase deberá corregir al alumno/a amonestándole verbalmente en primera instancia y pidiéndole que desista en su comportamiento. En caso de mantener esta conducta, le hará comparecer inmediatamente ante el Jefe de Estudios, quién, después de oír al alumno/a, le advertirá de que si se repite esta acción, podrá ser amonestado por escrito.
- ✚ **4.11.** La actitud indiferente hacia las actividades del proceso de enseñanza – aprendizaje mantenida durante más de dos clases en una materia. El profesor/a de esta materia amonestará verbalmente al alumno/a en cada ocasión, podrá mandarle realizar trabajos relacionados con la materia y, al tercer día de observar la misma actitud, solicitará al alumno/a que comunique a sus padres/madres, tutor/a que se le ha hecho varias amonestaciones verbales por ese motivo utilizando los instrumentos establecidos por el Centro, cuyo enterado éstos firmarán.
- ✚ **4.12.** Ignorar las llamadas de atención del personal docente y no docente del Centro. Será competente para corregir esta conducta el propio profesor/a, o el Equipo Directivo en el caso del PAS, una vez que éste haya recibido la comunicación correspondiente. Oído al alumno/a, se le exigirá que pida excusas a la persona que le llamó la atención y/o se le privará de salir al recreo durante un periodo determinado de días y se comunicará esta situación a los padres/madres, tutor/a. Cuando, reiteradamente, el alumno/a no responda a las llamadas de atención, esta conducta tendrá la consideración de falta grave.
- ✚ **4.14.** No disponer del material necesario para su aprendizaje tras haber sido amonestado verbalmente por ello. Corresponde al profesor/a de la materia corregir en primera instancia al alumno/a. El profesor/a amonestará verbalmente al alumno/a y solicitará al alumno/a que comunique a sus padres/madres, tutor/a dicha amonestación utilizando los instrumentos establecidos. Los padres/madres, tutor/a firmarán su enterado.
- ✚ **4.15.** No guardar las debidas normas de seguridad establecidas en clase, utilizar el material o poner en funcionamiento aparatos sin la debida autorización del profesor/a. Éste será competente para corregir la conducta observada amonestándole verbalmente o por escrito.
- ✚ **4.16.** Ofender, insultar o desacreditar levemente a algún compañero/a será corregido por el profesor/a con una amonestación verbal y/o la realización de trabajos; si se reincidiera en este comportamiento, con una amonestación escrita.

- ✚ 4.17. Hacer comentarios despectivos u ofensivos respecto a las materias, tareas o actividades encomendadas que impliquen falta de respeto implícita o explícita a los profesores/as y/o alumnos/as, o que su descrédito pueda generar en los alumnos/as desaprovechamiento de los mismos, se corregirá con una amonestación verbal y/o la realización de trabajos; en caso de reincidencia, con una amonestación escrita.

### **Descripción de las faltas graves y aplicación de las correcciones:**

1. Constituyen faltas graves aquellas conductas que perturban gravemente las normas de convivencia. Los profesores/as implicados deberán dejar constancia de las mismas mediante amonestación escrita.
2. Todas las correcciones a aplicar como consecuencia de la comisión de faltas graves se establecerán una vez oídos el alumno/a, su tutor/a y, en su caso, los profesores/as afectados.
3. De las faltas graves cometidas y de las sanciones derivadas de su comisión para ser corregidas, habrá de darse cuenta por escrito a los padres/madres, tutor/a de los alumnos/as.
4. Para corregir estas faltas podrán aplicarse las siguientes sanciones:
  - ✚ 4.1. **Realización de tareas.** Éstas deberán contribuir a la mejora y el desarrollo de las actividades del Centro o estarán dirigidas a reparar los daños causados en instalaciones, material o pertenencias de otros miembros de la Comunidad.
  - ✚ 4.2. **Reposición o pago de materiales dañados.** Cuando el daño en las instalaciones, materiales o pertenencias personales impliquen la reparación o la adquisición de los mismos, el alumno/a se hará cargo de los gastos derivados.
  - ✚ 4.3. **Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias.** Dependiendo de la gravedad de la conducta, la corrección afectará a una o más actividades.
  - ✚ 4.4. **Cambio de grupo del alumno/a.** Este cambio durará como máximo una semana.
  - ✚ 4.5. **Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases.** Esta suspensión no superará las tres clases y durante este tiempo, el alumno/a deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en su proceso formativo, bajo la supervisión del profesor/a de guardia o sustituto.
  - ✚ 4.6. **Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.** Estos trabajos guardarán relación directa con la falta cometida.
  - ✚ 4.7. **Suspensión del derecho de asistencia al Centro.** Esta corrección no superará los tres días y durante este periodo el alumno/a deberá realizar los deberes o trabajos que los profesores/as de su grupo determinarán para evitar la interrupción en el proceso formativo.
  - ✚ 4.8. **Faltas de asistencia a clase continuada.** Cuando las faltas de asistencia alcancen un número de 5 sin justificar a lo largo del mes y después de los avisos por parte del Tutor/a y la Jefatura de Estudios se pasara el expediente a la sección de Asuntos Sociales del Ayuntamiento para que tome las medias oportunas.
5. Serán faltas graves las siguientes conductas:
  - ✚ 5.1. La acumulación de tres faltas leves. El Jefe de Estudios y el Director podrán aplicar cualquiera de las correcciones establecidas por la comisión de faltas graves,

a excepción de la suspensión del derecho de asistencia al Centro que únicamente la podrá decidir el Director.

- ✚ **5.2.** Los actos de indisciplina, injuria u ofensa graves contra miembros de la Comunidad Educativa. Se incluyen entre estos la injurias u ofensas que tengan carácter racista. El tutor/a del alumno/a podrá proponer la suspensión del derecho del alumno/a a participar en actividades extraescolares determinadas o la realización de trabajos específicos en horario no lectivo relacionados con la falta cometida. De estas correcciones deberá quedar constancia por escrito en Jefatura de Estudios. Cuando las circunstancias lo aconsejen el Director podrá suspender al alumno/a del derecho de asistencia al Centro entre 1 y 3 días.
- ✚ **5.3.** Las agresiones físicas intencionadas como golpes, patadas, lanzamiento de objetos, empujones, de manera aislada y que no causen lesiones.
- ✚ **5.4.** La falta tipificada como leve, si concurren las circunstancias de colectividad y/o publicidad intencionada. Tanto el tutor/a como el Jefe de Estudios y el Director son competentes para corregir esta falta, privando a los alumnos/as implicados de participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias, mediante la realización de tareas o trabajos específicos en horario no lectivo.
- ✚ **5.5.** La interrupción de la correspondencia del Centro con la familia, la falsificación de documentos. El Jefe de Estudios y el Director del Centro podrán corregir esta conducta mandando al alumno/a que realice trabajos específicos fuera del horario lectivo o sancionándole con la privación del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias; y el Director podrá suspenderle del derecho a asistir a clase entre 1 y 3 días.
- ✚ **5.6.** Causar, por negligencia o por uso indebido, daños graves en los locales, material o documentos del Centro o en las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, que dificulten el uso normal de los mismos y que su reparación o reposición supongan un gasto de hasta 150 euros. El tutor, el Jefe de Estudios y el Director podrán corregir esta falta con la realización de tareas que reparen los daños causados o con la reposición o el pago de los materiales dañados. El Jefe de Estudios y el Director podrán privar al alumno/a del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias del Centro, y el Director, privándole del derecho a asistir a clase entre 1 y 3 días.
- ✚ **5.7.** La acumulación de tres faltas leves por inasistencia a clase podrá dar lugar a una falta grave. El tutor/a, el Jefe de Estudios y el Director son competentes para corregir esta falta al alumno/a mandándole realizar trabajos específicos fuera del horario lectivo y el Jefe de Estudios y el Director mediante la privación del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias o mediante el cambio de grupo.
- ✚ **5.8.** Las faltas injustificadas de asistencia a clase darán lugar a faltas graves a partir de 5; el tutor/a, el Jefe de Estudios y el Director son competentes para corregir las faltas graves ocasionadas por la acumulación de faltas de asistencia mediante la comunicación a la familia, ya sea oral, escrito o por el método más efectivo.



## **D.2. Prescripción de las conductas contrarias a las normas de convivencia:**

Las conductas contrarias a las normas de convivencia y que, por tanto, tengan la consideración de faltas leves o graves, prescribirán en el plazo de un mes contando a partir de la fecha de su comisión, salvo para el caso de faltas de asistencia injustificadas (5 días). Las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán a la finalización del curso escolar.

## **D.3. Descripción de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y aplicación de las correcciones:**

1. No podrán corregirse las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro sin la previa instrucción de un expediente, que, tras la recogida de la necesaria información, acuerde el Director del centro, bien por su propia iniciativa o bien a propuesta del Consejo Escolar del centro.

2. Para corregir estas conductas podrán aplicarse las siguientes sanciones:

✚ **2.1. Realización de tareas que impliquen un servicio a la comunidad.** Estas tareas podrán ser, entre otras, limpieza del patio, mantenimiento de paredes, organización del almacén, restauración de mobiliario

✚ **2.2. Reparación, reposición o pago de materiales dañados.** Cuando el daño de las instalaciones, materiales o pertenencias impliquen la necesidad de que sean reparados, o sustituidos por otros nuevos, el alumno/a los reparará, si ello es posible, o en su caso, los repondrá haciéndose cargo de los gastos que conlleven.

✚ **2.3. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases.** Esta suspensión será durante un periodo superior a los cinco días e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

✚ **2.4. Cambio de clase o grupo.**

✚ **2.5. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias.** Dada la gravedad de este tipo de conductas esta corrección afectará a las actividades extraescolares y/o complementarias programadas para el resto del curso.

✚ **2.6. Suspensión del derecho de asistencia al Centro.** Esta suspensión será durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

✚ **2.7. Cambio de Centro.** Esta corrección se hará previo informe y aprobación de los Servicios de Inspección Educativa.

3. Serán conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro las siguientes:

✚ **3.1.** La acumulación de tres faltas graves dentro del periodo de un mes tendrá la consideración automática de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro.

- ✚ 3.2. Los actos de indisciplina, injuria u ofensas muy graves contra los miembros de la Comunidad Educativa.
  - ✚ 3.3. La reiteración sistemática, en un mismo curso escolar, de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.
  - ✚ 3.4. Las agresiones físicas graves contra los demás miembros de la Comunidad Educativa
  - ✚ 3.5. La discriminación grave por razón de género; extracción social o cultural y étnica; orientación sexual; convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
  - ✚ 3.6. La suplantación grave de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
  - ✚ 3.7. Los daños muy graves causados por uso indebido o intencionadamente en los locales, material o documentos del Centro o en los bienes de otros miembros de la Comunidad Educativa.
  - ✚ 3.8. Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del Centro.
  - ✚ 3.9. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro, o la incitación a las mismas.
  - ✚ 3.10. La incitación sistemática al consumo de sustancias perjudiciales para la salud de los miembros de la Comunidad Educativa.
  - ✚ 3.11. El acoso e intimidación entre iguales.
  - ✚ 3.12. El incumplimiento de las sanciones impuestas.
4. El Consejo Escolar impondrá las correcciones enumeradas en el apartado anterior con arreglo al procedimiento previsto para la tramitación de los expedientes disciplinarios.

#### **D.4. Prescripción de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro:**

Este tipo de conductas prescribirán en el plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de su comisión. Las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán a la finalización del curso escolar.

#### **Procedimiento para la tramitación de los expedientes disciplinarios:**

- A) La instrucción del expediente se llevara a cabo por un profesor/a del Centro designado por el Director, dicha incoación se comunicara a los padres/madres, tutores/as o responsables del menor.
- B) El alumno/a y, en su caso, sus padres/madres o sus representantes legales podrán recusar al instructor ante el Director cuando su conducta o sus manifestaciones pueda inferirse falta de objetividad en la instrucción del expediente.
- C) Excepcionalmente, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, cuando las circunstancias lo aconsejen, el Director, por decisión propia o a propuesta, en su caso, del instructor, podrá adoptar las medidas provisionales que estime

convenientes. Las medidas provisionales podrán consistir en el cambio temporal de grupo o en la suspensión del derecho de asistencia al Centro o a determinadas clases o actividades por un periodo que no será superior a cinco días. Las medidas adoptadas serán comunicadas al Consejo Escolar, que podrá revocarlas en cualquier momento.

**D)** La instrucción del expediente deberá acordarse en un plazo no superior a los diez días, desde que se tuvo conocimiento de los hechos o conductas merecedoras de corrección con arreglo al R.D. 732/1995.

**E)** Instruido el expediente se dará audiencia al alumno/a y, si es menor de edad, además a los padres/madres, tutores/as o representantes legales de aquel comunicándoles en todo caso las conductas que se le imputan y las medidas de corrección que se proponen al Consejo Escolar del Centro. El plazo de instrucción del expediente no deberá exceder de siete días.

**F)** Se comunicara al Servicio de Inspección Técnica el inicio del procedimiento y le mantendrá informado de la tramitación hasta su resolución.

**G)** La resolución del procedimiento deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de iniciación del mismo y contra la resolución del Consejo Escolar podrá interponerse recurso ordinario ante el Director Provincial, en los términos previstos en los arts. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**H)** El Consejo Escolar supervisará el cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas.

**I)** Podrá citarse a los padres/madres, tutores/as, con carácter de urgencia, como condición previa a la instrucción del expediente, para evitar que la demora del procedimiento dificulte el efecto deseado de modificación en la conducta del alumno/a.

### **Eximentes, atenuantes y agravantes de la responsabilidad:**

#### **Eximentes:**

1. Enfermedades que supongan alteraciones de la conducta, dictaminadas por un especialista

#### **Atenuantes:**

1. *Reconocimiento de la falta.* Cuando el alumno/a reconozca su falta ante el profesor/a, el tutor/a o algún miembro del Equipo Directivo asumiendo su responsabilidad.
2. *Inmadurez.* Se considerará este atenuante sobre todo en alumnos/as menores de 14 años.
3. *Falta de intencionalidad.* Cuando el alumno/a cometa la falta sin intención de causarla (sobre todo se tendrá en cuenta en faltas de daños materiales).

#### **Agravantes:**

1. *Intencionalidad.*
2. *Reincidencia.* Se considerará este agravante cuando se cometa la misma falta una segunda o más veces.
3. *Colectividad.* Cuando la comisión de la falta se ampare en un grupo.
4. *Alarma social.* Este agravante se considerará cuando la falta suscite alarma en el resto del alumnado.

### **Ámbito de aplicación:**

Podrán corregirse, de acuerdo con lo dispuesto en este capítulo, los actos contrarios a las normas de convivencia del Centro realizados por los alumnos/as:

1. En el recinto escolar.
2. Durante el trayecto recorrido por el transporte escolar.
3. Durante la realización de actividades complementarias y extraescolares.
4. En las actuaciones que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros/as o a otros miembros de la Comunidad educativa.

### **D.5. Alteraciones del comportamiento y posibles situaciones de acoso y maltrato entre iguales**

Para los casos especiales de alumnos que presenten alteraciones del comportamiento y aquellos que protagonicen posibles situaciones de acoso e intimidación entre iguales nos atenderemos a los procedimientos específicos recogidos en el *Decreto 19/2007, de 23 de enero, y constatado en el BOJA de 8 de agosto de 2007*, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Andalucía.

## **E. COMISIÓN DE CONVIVENCIA**

La Comisión de Convivencia del Centro depende del consejo Escolar y es la encargada de dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar todas aquellas actividades del Plan de Convivencia que, desde los distintos sectores de la Comunidad Educativa se propongan y puedan llevarse a cabo.

### **E.1. Composición.**

La Comisión de Convivencia del Centro del CPR “Campiña de Tarifa”, estará constituida por:

- Director/a (preside)
- Jefe/a de Estudios
- Dos profesores/as
- Cuatro madres/padres (uno sería el representante de la AMPA)

### **E.2. Competencias.**

- a. Mediar en los conflictos originados por conductas graves y gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro.
- b. Estudiar junto a la Dirección los casos graves y gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro y asesorar al Equipo Directivo en las medidas correctoras a adoptar en cada caso.
- c. Proponer actividades para que sean incluidas en el Plan de Convivencia.
- d. Ser informada de las actividades del Plan de Convivencia a realizar y participar en la toma de decisiones sobre su desarrollo.
- e. Evaluar aquellas actividades que figuren en el Plan de Convivencia. Ser informada mensualmente por Jefatura de Estudios de los casos en los que los alumnos/as han sido corregidos por observar conductas contrarias a las Normas de Convivencia.
- g. Elaborar un informe trimestral que recoja las incidencias producidas en este periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos.

### **E.3. Infraestructura y recursos.**

\* La Escuela de Tahivilla será el lugar donde la Comisión de convivencia se reúna habitualmente.

- \* La Comisión de Convivencia dispondrá de un tablón de anuncios en la entrada del Centro.
- \* La Dirección del Centro pondrá a disposición de la Comisión los medios que ésta demande para desarrollar su labor e intervenir en caso de conflictos relacionados con la convivencia.

#### **E.4. Periodicidad de reuniones.**

- \* La Comisión de convivencia se reunirá al menos al comienzo y al final de curso y una vez por trimestre.
- \* Además se reunirá cuando la ocasión lo requiera para ser informada, consultada o se precise para tomar una decisión.
- \* La convocatoria de estas reuniones deberá tener en cuenta la disponibilidad horaria de todos sus miembros para facilitar su asistencia.

#### **E.5. Información de las decisiones.**

- \* Las conclusiones y acuerdos tomados después de cada reunión de la Comisión de Convivencia podrá ser conocida por todos los sectores de la Comunidad Educativa a través de los comunicados que aquella realice, que se colocarán en el tablón de anuncios puesto a disposición de la Comisión y de las copias de los mismos que serán entregados al APA y al Claustro de Profesores.
- \* De forma preceptiva, el Consejo Escolar, en sus reuniones periódicas, recibirán toda la información que la Comisión de Convivencia genere.

#### **E.6. Coherencia en la aplicación de las normas.**

La Comisión de Convivencia garantizará que las normas de convivencia se apliquen de forma coherente por todos y con una finalidad esencialmente educativa.

### **F. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN**

Entre las actividades que figuran en el apartado C de este Plan de convivencia, la primera se refiere a la presentación del Plan a todos los sectores de la Comunidad Educativa. Utilizando diferentes cauces: charlas coloquio dirigidas a los padres, Boletín Informativo para las Familias, sesiones del Claustro de Profesores, copiado del documento

que contiene el presente Plan de Convivencia en soporte informático, página Web del Centro, actividades específicas incluidas en el Plan de Acción Tutorial...

La segunda actividad tiene que ver de alguna forma con su seguimiento al propiciar su revisión durante todo el curso. Será la Comisión de Convivencia, quien en primera instancia realizará el seguimiento y una evaluación del Plan con una periodicidad trimestral, elaborando un informe que incluya todo lo ocurrido en cada trimestre en materia de convivencia, las actividades y actuaciones realizadas, su valoración y las propuestas para el periodo siguiente. Asimismo, el Consejo Escolar participará del seguimiento y evaluación del Plan trimestralmente, pues analizará los informes que elabore la Comisión de Convivencia. Una copia de cada informe, y las conclusiones que de su estudio efectúe el Consejo Escolar, será enviada a la Delegación Provincial de Educación (Área de Inspección Educativa).

Corresponde al Consejo Escolar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, la aprobación del plan de convivencia, que se realizará por mayoría absoluta de sus miembros. Una vez aprobado se incorporará al proyecto educativo del centro y se dará traslado del mismo a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación. Dicho traslado se realizará antes de la finalización del mes de noviembre.

Asimismo, el Consejo Escolar establecerá el procedimiento para la difusión del plan de convivencia, garantizando que sea conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.

***Este Plan de Convivencia fue aprobado por el Claustro de Profesores y por el Consejo Escolar del CPR Campiña de Tarifa el 22 de octubre de 2007.-***

**Revisado y aprobado por el Claustro de profesores y profesoras del "C.P.R. Campiña de Tarifa" el 14 de Octubre de 2008.-**

**Revisado y aprobado por el Consejo Escolar del “C.P.R. Campiña de Tarifa” el 14 de Octubre de 2008.-**

.....

**Revisado y aprobado por el Claustro de profesores y profesoras del “C.P.R. Campiña de Tarifa” el 14 de diciembre de 2009.-**

**Revisado y aprobado por el Consejo Escolar del “C.P.R. Campiña de Tarifa” el 14 de diciembre de 2009.-**

## **G. NORMATIVA Y PÁGINAS WEB**

ORDEN de 18 de julio de 2007 (BOJA 156), por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

ORDEN de 11 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la designación del coordinador o coordinadora de la Red Andaluza de «Escuela: Espacio de Paz» y de los miembros de los gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar, así como las actuaciones a desarrollar por los mismos.

Orden de 10 de mayo de 2007, por la que se nombran vocales del Consejo Rector del Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía.

Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.

Orden de 11 de Mayo de 2007, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, solicitud, aprobación, aplicación, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos educativos que pueden desarrollar los centros docentes sostenidos con fondos públicos y que precisen aprobación por la administración educativa.



Corrección de errores del Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.

Corrección de errores de la orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente dependiente de la Consejería de Educación de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma.

Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente dependiente de la Consejería de Educación de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma.

Orden de 21 de julio de 2006, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, solicitud, aprobación, aplicación, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos educativos que puedan desarrollar Los centros Docentes sostenidos con fondos públicos y que precisen de aprobación por la Administración Educativa

Orden de 25 de julio de 2002 por la que se da publicidad al Plan Andaluz de educación para la Cultura de paz y Noviolencia

Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se aprueba el plan de Compensación Educativa, el Proyecto educativo para participar en el Programa "El Deporte en la escuela" y el proyecto "Escuela : Espacio de Paz" de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que se relacionan.

[www.iesvalledelalberche.com/Documentos/Plan%20de%20Convivencia.pdf](http://www.iesvalledelalberche.com/Documentos/Plan%20de%20Convivencia.pdf) –

[www.centros3.pntic.mec.es/cp.buenos.aires.gabriel.martin/plan\\_de\\_convivencia.htm](http://www.centros3.pntic.mec.es/cp.buenos.aires.gabriel.martin/plan_de_convivencia.htm) - 161k

[www.pnte.cfnavarra.es/convive/profesorado.php](http://www.pnte.cfnavarra.es/convive/profesorado.php) - 34k

[www.convivencia.mec.es/plan\\_conv](http://www.convivencia.mec.es/plan_conv)

[www.juntadeandalucia.es/SP/JDA/CDA/Secciones/Consejo\\_de\\_Gobierno/JDA-Consejo/0,20322,23%7C01%7C2007,00](http://www.juntadeandalucia.es/SP/JDA/CDA/Secciones/Consejo_de_Gobierno/JDA-Consejo/0,20322,23%7C01%7C2007,00)

[www.usmr.ccoo.es/frem/convivencia/convive/archivos/exp.htm](http://www.usmr.ccoo.es/frem/convivencia/convive/archivos/exp.htm)

[www.educacionenvalores.org/breve.php3?id\\_breve=577](http://www.educacionenvalores.org/breve.php3?id_breve=577)  
[convivenciaeducativa.blogspot.com/2007/01/andaluca-aprueba-un-decreto-para.html](http://convivenciaeducativa.blogspot.com/2007/01/andaluca-aprueba-un-decreto-para.html)

## **H. SUGERENCIAS Y ANOTACIONES**